



M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga (Huesca)  
SERVICIOS TÉCNICOS

## Informe Técnico:

Expdte. nº 4858/2022

Visto el “**Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de Parcelas de Propiedad Municipal denominadas Regiones Devastadas**”, redactado por el arquitecto técnico Carlos Calucho Casas, presentado con fecha 28 de julio de 2024 y con registro de entrada 2022-E-RE-3147 el técnico que suscribe estima informar favorablemente el citado documento a los efectos oportunos y de conformidad con la propuesta recibida ante estas dependencias por parte de la Alcaldía, se acompaña al presente informe copia del referido proyecto, al objeto de que se proceda a la licitación de las obras descritas en el mismo.

### 1.- NECESIDAD DEL CONTRATO:

Las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de Parcelas de Propiedad Municipal denominadas Regiones Devastadas” consisten en las obras que resultan necesarias para el acondicionamiento de varias parcelas de propiedad municipal denominadas regiones devastadas, las cuales se encuentran ocupadas de diferentes formas, con objeto de dejar el total de la superficie de actuación limpia, sin escombros de ningún tipo.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Las obras contenidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de Parcelas de Propiedad Municipal denominadas Regiones Devastadas” comprenden una obra completa, cuyo objetivo es dejar el total de la superficie de actuación limpia, sin escombros de ningún tipo.

### 3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

El presupuesto de contrata del “Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de Parcelas de Propiedad Municipal denominadas Regiones Devastadas”, asciende a la cantidad de **228.411,99 € (188.770,24 € + 39.641,75 € de IVA)**.

### 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo previsto al respecto en el referido proyecto se propone un plazo máximo de ejecución de las obras de **3 meses**, contado a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo, la cual deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato.

### 5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se propone como único criterio de adjudicación el del **precio más bajo**, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Po = Pm \cdot \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$



Donde:

- Po = Puntuación Obtenida
- Pl = Precio de licitación
- Of = Oferta realizada
- Pm = Puntuación máxima posible (100 puntos)
- Oe = Oferta más económica

#### 6.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Atendiéndonos a la Ley de Contratos del Sector Público, no es necesaria la exigencia de Clasificación empresarial para la ejecución de esta obra, ya que el presupuesto de ésta, es inferior a 350.000,00 €, según el artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación que corresponde al efecto de acreditación de solvencia, es la siguiente:

**Grupo A:** Movimiento de tierras y perforaciones; **subgrupo 1:** Desmontes y vaciados; **categoría 2.**

#### 7.- INDIVISIBILIDAD EN LOTES:

Las obras del “Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de Parcelas de Propiedad Municipal denominadas Regiones Devastadas” no se pueden llevar a cabo mediante la realización independiente de distintas prestaciones, donde la premisa es dejar el total de la superficie de actuación limpia, sin escombros de ningún tipo, donde primará sobre todo la separación, carga y transporte y gestión de los residuos existentes y que se generen, ya sean por demolición de los inmuebles existentes o por la recogida de los mismos en las diferentes zonas que podemos clasificar como zonas con escombros., por lo que desde el punto de vista técnico para la correcta ejecución del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de todas las partidas y capítulos de la obra, cuya ejecución se solapa espacial y temporalmente.

#### 8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se establece la siguiente condición especial de ejecución medioambiental:

No se admitirá bajo ningún concepto que quede ningún resto de fibrocemento con presencia de amianto en ningún lugar del total de la superficie de actuación. Realizándose estos trabajos SIEMPRE por una empresa cualificada e inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo al Amianto, utilizando los operarios todos los medios auxiliares necesarios en este tipo de trabajos, en cumplimiento del Real Decreto 396/2006.

#### 9.- DESGLOSE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS:

Los costes directos e indirectos, así como el resto de eventuales gastos se encuentran detallados y desglosados en los precios descompuestos de las partidas del Presupuesto del propio “Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de Parcelas de Propiedad Municipal denominadas Regiones Devastadas”.

#### 10.- CATEGORÍAS PROFESIONALES Y GÉNERO:

Las categorías profesionales de los trabajadores que deben ejecutar los trabajos comprendidos en el “Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de Parcelas de Propiedad Municipal denominadas Regiones Devastadas” se encuentran detallados y desglosados en los precios descompuestos de las partidas del Presupuesto de la misma. No se establece en el proyecto ninguna discriminación salarial o de cualquier otra índole por razón de género, por lo que las categorías y los salarios previstos en el proyecto son aplicables a ambos géneros.



### 11.- CONVENIOS DE LA CONSTRUCCIÓN:

Los costes salariales establecidos en las partidas del presupuesto “Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de Parcelas de Propiedad Municipal denominadas Regiones Devastadas”, contemplan unos precios/hora iguales o superiores a los establecidos en los ‘Convenios Colectivos de trabajo para las industrias de la construcción y obras públicas’ vigentes en la Provincia de Huesca.

### 12.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

Las obras incluidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de Parcelas de Propiedad Municipal denominadas Regiones Devastadas” no comportan efectos económicos a futuro, es decir, no generarán ni mayores o menores ingresos ni mayores o menores gastos al M.I. Ayuntamiento de Fraga.

### 13.- ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y ESTANQUEIDAD DE LA OBRA:

Las obras incluidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de Parcelas de Propiedad Municipal denominadas Regiones Devastadas” NO afectan a la estabilidad, la seguridad o la estanqueidad de la obra.

Y, para que así conste a los efectos oportunos.

En Fraga, a la fecha de la firma digital

Fdo. D. Ignacio Lordán Guardiola  
TAEM de Agricultura

